

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD
N° 0225-2026-UNHEVAL-FIISMEC**

Cayhuayna, 21 de julio de 2026

VISTOS, los documentos en siete (07) folios;**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU, del 25 de noviembre de 2024, rectificada por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU, del 13 de diciembre de 2024, se proclamó y acreditó al Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas como decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con vigencia desde el 14 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2028;

Que, conforme al artículo 10° del Reglamento para la Formalización y Suscripción de Convenios, modificado mediante Resolución Rectoral N.° 530-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2023, se establecen las disposiciones para la suscripción de convenios marco; asimismo, el artículo 11° regula el procedimiento para la suscripción de convenios específicos;

Que, mediante Informe N.° 374-2026-UNHEVAL-OAJ/DLPE, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente al Consejo de Facultad, a efectos de que evalúe y, de considerarlo pertinente, apruebe la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Organización No Gubernamental para el Desarrollo de una Sociedad Justa, Economía Solidaria y Cuidado del Medio Ambiente hacia un Desarrollo Sostenible (ONG-DEM@DS) y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al procedimiento previsto en el artículo 11° del citado Reglamento;

Que, el Decano de la Facultad ha remitido al Consejo de Facultad el citado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para su evaluación y aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 14 de julio de 2026, el pleno acordó por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Organización No Gubernamental para el Desarrollo de una Sociedad Justa, Economía Solidaria y Cuidado del Medio Ambiente hacia un Desarrollo Sostenible (ONG-DEM@DS) y la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el marco de las acciones de cooperación interinstitucional que promueven la vinculación con la sociedad;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU rectificada por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU; corresponde redactar de manera formal y oficial el presente acuerdo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD JUSTA, ECONOMÍA SOLIDARIA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE (ONG-DEMO@DS) Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, según anexo adjunto y por lo manifestado en los considerandos de la presente.

1.INTRODUCCIÓN

2.ANTECEDENTES O MARCO INSTITUCIONAL

3.BASE LEGAL

4.CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

5.CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

6.CLÁUSULA TERCERA: DE LAS COORDINACIONES

7.CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

8.CLAUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES

9.CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

10.CLÁUSULA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO

11.CLÁUSULA OCTAVA: DE ANTICORRUPCIÓN O ANTISOBORNO

12.CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

13.CLÁUSULA DECIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 2º. DAR A CONOCER la presente resolución a los órganos internos y a los interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GERARDO GARAY ROBLES
DECANO (E)

Distribución: DAIISM/EPIS/EPII/EPIM/OCRI/Interesados/Archivo.

Documento firmado digitalmente

GELACIO POZO PINO
SECRETARIO DOCENTE